



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

12 ABR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 188**

VISTO: El Expte. N° 3.024-M17(I)-D-21, iniciado por el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil conjuntamente con el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 2.231, solicitan la afectación de uso como material didáctico de los moto-vehículos retenidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para ser entregados en calidad de comodato a la Escuela Técnica N° 1 de Aguilares, al Instituto Técnico de la U.N.T. y a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la U.N.T. -conforme allí lo detallan-, con el objeto de brindar elementos útiles para el trabajo de capacitación en dichos establecimientos educativos;

Que, a los fines tramitados, glosan a fs. 02 el Listado de los referidos vehículos, informando al respecto que éstos excedieron el plazo de 90 (noventa) días de alojamiento en los depósitos municipales, sin que sus titulares hubieran realizado las gestiones pertinentes para su reintegro;

Que a fs. 04/04 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: *"...Analizados los antecedentes, consideramos que la solicitud efectuada resulta procedente y ajustada a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°, inciso d), 9°, 10° y 11°. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal."* y a continuación especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo;

Que la Ordenanza N° 2.231 dispone el procedimiento a implementar respecto de los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron del plazo de noventa días de alojamiento en los corralones municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° establece que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal; que en su Artículo 5° enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre el que se encuentra la incorporación al Patrimonio Fiscal Municipal (inciso d) y en su artículo 11° dispone: *"CESION: Los vehículos afectados podrán ser cedidos para uso a entidades de bien público con las previsiones de la legislación vigente y conforme a los recaudos establecidos en esta Ordenanza."*

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumán

///...

DECRETO: **188**

12 ABR 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INTÍMESE a los titulares de los vehículos inventariados que como **Anexo Único** forma parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local del Listado de los vehículos en cuestión elevado mediante Expte. N° 3.024-M17(I)-D-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, serán incorporados al Patrimonial Fiscal de esta Municipalidad, debiendo informar tal incorporación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de cada unidad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que previo a que se curse el informe correspondiente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, cada vehículo deberá ser sometido a pericia por personal de una Planta Verificadora habilitada a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias y mandar a valuar los mismos, de conformidad con lo considerado. A tal efecto los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación del Listado de los vehículos inventariados elevado mediante Expte. N° 3.024-M17(I)-D-21 e identificados en el Anexo Único del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO CUARTO: DEJASE establecido que una vez cumplidas las exigencias indicadas en los Artículos que anteceden, los vehículos que resulten incorporados al Patrimonio Fiscal de esta Municipalidad, serán cedidos mediante comodato a las entidades educativas respectivas, conforme lo informado en el Expte. N° 3.024-M17(I)-D-21 y de acuerdo con las previsiones de la legislación vigente.-

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

(Signature)

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena

Resolución

DECRETO: **Nº 188**

12 ABR 2021

ANEXO UNICO

ORDEN	MARCA	PATENTE	Nº DE MOTOR	Nº DE CUADRO	COLOR
1	HONDA WAVE	711DMF	SDH150FMG275108937	ALTMPGCB2475106588A	NEGRA
2	YAMAHA CRYPTON	564EHZ	4321N	LAPXCHILA280024662	AZUL
3	YAMAHA CRYTON	-	110CM345900	8C6KE1976E0017231	NEGRA/AZUL
4	MOTOMEL	A024RNC	6025980	8E1.M121106B025980	BORDO
5	APPIA	012HIQ	152FMHA0888950	8BPC4DLB6BC023863	VERDE
6	HONDA WAVE	-	SDH150FMG2L580A978	88HPCG21CL033266	BORDO
7	-	452BZD	JC25EW052378	9C2JIC250WVR032378	MORADA
8	HONDA WAVE	356BZD	HAQ7E100772	-	AZUL
9	GILERA	A004DQR	AD1P52FMHG0029144	80X5MASH5GG50420	ROJA
10	GILERA	091EKC	LC1P50FMH08043264	8E65MASHE8G801544	ROJA
11	HONDA WAVE	-	SDH150FMC95811748	BCGB21AL121232	NEGRA
12	BRAVA	-	1P52FMHD8540869	0HZXLHL1.08H002308	ROJA

KPS

C.P.M. BERLAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. D. N. E. M. SANCHEZ ALVARO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



MARCELO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA